



Radicado: D 2023070002517

Fecha: 06/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

**Por el cual se reubica un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2023060000671**, del 12 de enero de 2023, se reubicó en provisionalidad vacante temporal por estado de gestación a la señora **GENEISY YULIANA SERNA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1077441917**, Ingeniera Civil, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para el C. E. R. CLAUDINA MÚNERA, sede, C. E. R. CLAUDINA MÚNERA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, plaza N° 18423, hasta el 11 de abril de 2023, o mientras durará la Licencia no Remunerada del señor **GUSTAVO ADOLFO RESTREPO ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1037544480**.

En atención a que la novedad de vinculación antes descrita ya finalizó y que a la señora Serna Arias no se le debe terminar la provisionalidad en vacante temporal, toda vez que, se encuentra en estado de gestación, según prueba de embarazo cualitativa positiva emitida por la I.P.S San Marcos de León Norte SAS, sede Sumimedical Copacabana, se hace necesario reubicaren vacante temporal mediante acto administrativo a la señora **GENEISY YULIANA SERNA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1077441917**, Ingeniera Civil, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. GASPAS DE RODAS, sede LICEO GASPAS DE RODAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CACERES, plaza N° 1345, mientras dure el encargo del señor **RICARDO QUIROZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **17387189**; la señora Serna Arias, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en el C. E. R. CLAUDINA MÚNERA, sede C. E. R. CLAUDINA MÚNERA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, plaza N° 18423.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GENEISY YULIANA SERNA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1077441917**, Ingeniera Civil, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. GASPAR DE RODAS, sede LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CACERES, plaza N° 1345, mientras dure el encargo del señor **RICARDO QUIROZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **17387189**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **GENEISY YULIANA SERNA ARIAS** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		29/05/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		26/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		29/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		19/05/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		16/08/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

300523